FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. 09

Bogotá, fecha mes de octubre de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUIS FERNANDO BERNAL GUERRERO Identificación: 80076241 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 185B N° 8C-30 Teléfono de contacto: 3246115863 - 3204800681 E-mail de contacto: luisfernando.bernalguerreromail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: Oficial de Educación Complementaria Resolución de nombramiento No. 208 del 20 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 208, del 25 de enero del 2022 de conformidad con el CDP No. 8922 de fecha 21 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101067459 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 de enero de 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 8922 – CRP 7122 Fecha expedición: CDP 21 de enero de 2022 – CRP 29 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ $ 29´810.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO (A) EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Analizar y realizar seguimiento a las bilaterales y los compromisos adquiridos en cooperación internacional y dar respuesta al comando superior. 2. Asesorar en el suministro y elaboración de la información e insumos necesarios para los eventos internacionales como bilaterales, foros, seminarios y otros, con ejércitos amigos y sus estados mayores.

3. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares, adjuntos y secretarios de estado que se reciban por conducto y demás solicitudes emitidas por la DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos de internacionalización.
4. Fomentar los lazos de amistad y comunicación necesarios con los agregados, adjuntos y secretarios que se encuentran en Colombia.
5. Asistir a las conferencias, rondas, reuniones, seminarios o todo mecanismo bilateral o multilateral en el que el comando de la fuerza requiera del prestador de servicios.
6. Asesorar y orientar al director de educación militar respecto a las relaciones con los países que visitan nuestro país.
7. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir

	con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DEL 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Obligación No. 1. Analizar y realizar seguimiento a las bilaterales y los compromisos adquiridos en cooperación internacional y dar respuesta al comando superior.

CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392015529873	Información entendimiento 05 Francia
2.	OFICIO	2022392015836683	Información avances Bilaterales septiembre
3.	OFICIO	2022392017266603	Avance entendimientos bilaterales agosto
4.	OFICIO	2022392017266963	Avance entendimientos bilaterales agosto

Obligación No. 3. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares, adjuntos y secretarios de estado que se reciban por conducto y demás solicitudes emitidas por la DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos de internacionalización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392015530883	Declinación curso Ejército Chile
2.	OFICIO	2022392015531983	Cancelación comisión docente francés
3.	OFICIO	2022392015700223	Oferta Académica Brasil
4.	OFICIO	2022392016063653	Declinación curso internacional Lancero
5.	OFICIO	2022392016066923	Solicitud información cursos oferta académica
6.	OFICIO	2022392016067323	Declinación curso Básico Comunicaciones
7.	OFICIO	2022392016075523	Información personal extranjero capacitado
8.	OFICIO	2022392016232543	Solicitud información personal capacitado
9.	OFICIO	2022392016240883	Planeación final Ejército Vanguardia Sur
10.	OFICIO	2022392016243763	Declinación curso Ejército Paraguay
11	OFICIO	2022392016244353	Declinación curso SENAFRONT
12.	OFICIO	2022392016569033	Solicitud cupos Panamá
13.	OFICIO	2022392016582023	Alumno Republica Dominicana
14.	OFICIO	2022392016583633	Delegado planeación Ejército Vanguardia Sur
15.	OFICIO	2022392016584233	Información cursos oferta académica
16.	OFICIO	2022392016584943	Oferta cursos pasantías Brasil 2023
17.	OFICIO	2022392016673793	Articulación asuntos internacionales
18.	OFICIO	2022392016795993	Solicitud cupos Policía Panamá
19.	OFICIO	2022392016796773	Estadística capacitación entrenamiento internacional
20.	OFICIO	2022392016797503	Articulación asuntos internacionales
21.	OFICIO	2022392017025063	Estadística militares extranjeros capacitado
22.	OFICIO	2022392016863863	CANTIDAD MILITARES

			EXTRANJEROS CAPACITADOS
23.	OFICIO	2022392017264973	Oferta cursos pasantías Brasil 2023
24.	OFICIO	2022392017265303	Notas alumnos internacionales
25.	OFICIO	2022392017342203	Seguros médicos alumnos internacionales
26.	OFICIO	2022392017344783	Confirmación curso oferta académica 2023
27.	OFICIO	2022392017509633	Capacitación Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario

Obligación No. 4. Fomentar los lazos de amistad y comunicación necesarios con los agregados, adjuntos y secretarios que se encuentran en Colombia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392015528873	Designación alumno Ejército México
2.	OFICIO	2022392015532483	Designación sponsor alumnos Ecuador
3.	OFICIO	2022392015763723	Designación sponsor Alumnos Ecuador
4.	OFICIO	2022392015854703	Concepto memorando entendimiento Canadá
5.	OFICIO	2022392016063973	Solicitud notas alumnos internacionales
6.	OFICIO	2022392016064243	Informe visita Ejército Ecuador
7.	OFICIO	2022392016067723	Cumplimiento actividades visita EE. UU.
8.	OFICIO	2022392016068013	Solicitud traductores visita OTAN
9.	OFICIO	2022392016231823	Solicitud traductores visita OTAN
10.	OFICIO	2022392016241313	Solicitud sponsor alumnos Paraguay
11.	OFICIO	2022392016299613	Lanzamiento oferta académica internacional
12.	OFICIO	2022392016582863	Sponsor alumnos Paraguay
13.	OFICIO	2022392016797923	Visita Guatemala CENAE
14.	OFICIO	2022392017122213	Solicitud apoyo ESMIC

Obligación No. 5. Asistir a las conferencias, rondas, reuniones, seminarios o todo mecanismo bilateral o multilateral en el que el comando de la fuerza requiera del prestador de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392015527703	Asistencia capacitación DILLS
2.	SIN NÚMERO	20 – 09 - 2022 10:00 Horas	Asignación responsabilidades lanzamiento oferta

			académica internacional 2023.
3.	SIN NÚMERO	23 – 09 – 2022 10:00 Horas	Reunión virtual. 10:00 horas. Coordinación visita delegación República de Guatemala.

Obligación No. 8. Otras obligaciones relacionadas con el cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	OFICIO	2022392015528283	Necesidades educativas ESCOM
2.	OFICIO	2022392015837613	Información avances convenios septiembre
3.	OFICIO	2022392015850313	Avances convenios agosto
4.	OFICIO	2022392015926403	Mesa de trabajo convenio Aeronáutica
5.	OFICIO	2022392015963663	Línea tiempo incorporación
6.	OFICIO	2022392017014283	Oficio Resolución designación Supervisor - UNIR
7.	OFICIO	2022392017015063	Oficio envió Resolución designación Supervisor - UNITRÓPICO
8.	OFICIO	2022392017016773	Oficio envió Resolución designación Supervisor - UMNG
9.	OFICIO	2022392017017273	Oficio envió Resolución designación Supervisor - INISEG
10.	OFICIO	2022392017018073	Oficio Resolución designación Supervisor - U JAVERIANA
11.	OFICIO	2022392017148663	Mesa técnica Decreto No. 1565
12.	OFICIO	2022392017265643	Información convenio Interadministrativo SENA
13.	OFICIO	2022392017422363	Solicitud viabilidad autorización visita Tolemaida
14.	OFICIO	2022392017266203	Banco convenios Marco Interinstitucionales
15.	OFICIO	2022392017436773	Informe visita acompañamiento programa ProPR
16.	OFICIO	2022392017300153	Información Radicado No. 2022115001430452
17.		14-09-2022 10:00 Horas.	Reunión presencial. Tema: primera mesa de trabajo convenio

				cooperación académica con la unidad administrativa especial Aeronáutica Civil.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 29,810.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2´710.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	$ 173.500
SALUD	SANITAS	$ 135.500
ARL	POSITIVA	$ 5.700

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. **6.** Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de octubre DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2´710.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de octubre de 2022.

MAYOR JUAN MANUEL [illegible] ROJAS
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
SUPERVISOR